20220787
23-09-2022 14:57:59
Radicador: PAOLA ANDREA MEDINA DIAZ

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO
Ciencia , educación y desarrollo
Vigilada Mineducación

RESOLUCIÓN No.20220787
DEL 23-09-2022

“Mediante la cual se determina la modalidad de selección contractual”

La Rectora de la Institución Universitaria de Envigado, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial por las conferidas en la Ley 30 de 1992, el Acuerdo Estatutario N.º 013 del 26 de mayo de 2016 del Consejo Directivo, la Ley 80 de 1993, Ley 2014 de 2019, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y,

CONSIDERANDO

1. Que el Decreto 1082 de 2015, consagra que mediante acto administrativo se debe justificar la modalidad contractual para la contratación directa, indicando la causal de la modalidad, el objeto a desarrollar, que se cuenta con la respectiva disponibilidad presupuestal y las condiciones que se exigirán al proponente o contratista.

2. Conforme a lo consagrado en la Ley 1150 de 2007 artículo 2 numeral 4 literal g), y el Decreto 1082 de 2015, dispone que cuando sólo exista una persona que pueda proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser su proveedor exclusivo se podrá contratar bajo la modalidad de contratación directa.

3. Para continuar con el fortalecimiento de los procesos misionales como Docencia, Investigación, Extensión y Proyección social, se hace necesario ofrecer más recursos bibliográficos, en este caso electrónicos y/o digitales que le garanticen tanto a docentes como estudiantes, disponer de información inmediata, a tiempo y desde cualquier lugar.

4. En aras de propender por una excelente formación y fortalecimiento al proceso de la docencia para las diferentes áreas del conocimiento, se ha considerado de gran importancia incluir la suscripción anual de BIBLIOTECHNIA con un catálogo de 339 títulos en formato digital de las más importantes editoriales nacionales e internacionales, en español para todas las áreas del conocimiento, incluyendo libros de texto contemplados en las bibliografías básicas de los planes de estudio de educación media y superior, método de validación vía IP o por Ezproxy.

5. Bibliotechnia ofrece un completo y valioso catálogo de publicaciones de calidad mundial, con un nivel de actualización permanente, disponible en todo momento y desde cualquier ubicación geográfica, accesible de manera sencilla y efectiva a través de una interfaz fácil de utilizar, con absoluta garantía en seguridad y funcionamientol.

6. TERCER ESCALON, certifica que GRUPO DIFUSIÓN CIENTÍFICA COLOMBIA, es distribuidor exclusivo para comercializar el producto electrónico denominado BIBLIOTECHNIA en Colombia.

7. El objeto de la contratación es: *"Suscripción al acceso a la herramienta BIBLIOTECHNIA para el fortalecimiento de los recursos bibliográficos que requiere la comunidad académica y administrativa de la Institución Universitaria de Envigado".*

8. La Institución Universitaria de Envigado, cuenta con la debida disponibilidad presupuestal para la elaboración del contrato, la cual se encuentra amparada en el CDP0035 del 26 de enero de 2022, expedidos por la analista de presupuesto de la entidad.

9. La cuantía del contrato a suscribir asciende a la suma de **CATORCE MILLONES DE PESOS M.L($14'000.000) (exento de IVA conforme al artículo 23 Ley 98 de 1993 y artículo 478 del E.T)**, de acuerdo con los estudios previos.

10. Que ya existen los estudios previos necesarios y las condiciones mínimas exigidas al contratista o proponente, documentos estos que pueden ser consultados en la Oficina Asesora Jurídica de la Institución Universitaria de Envigado, ubicada en la carrera 27 B No. 39 a sur 57, tercer piso, bloque Administrativo y la plataforma SECOPII.

En mérito de lo expuesto, La Rectora,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Determinar la modalidad de selección del contratista para *"Suscripción al acceso a la herramienta BIBLIOTECHNIA para el fortalecimiento de los recursos bibliográficos que requiere la comunidad académica y administrativa de la Institución Universitaria de Envigado",* de conformidad con lo estipulado en la Ley 1150 de 2007 en su artículo 2, numeral 4 literal g), el Decreto 1082 de 2015, que dispone que cuando sólo exista una persona que pueda proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser su proveedor exclusivo se podrá contratar bajo la modalidad de contratación directa.

20220787
23-09-2022 14:57:59
Radicador: PAOLA ANDREA MEDINA DIAZ

ARTÍCULO SEGUNDO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno por ser un acto de trámite y la misma rige a partir de su expedición.

Dado en el Municipio de Envigado, **23-09-2022**

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

BLANCA LIBIA ECHEVERRI LONDOÑO
RECTOR DE INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA
RECTORÍA

JOSE FERNANDO HOYOS GARCIA
SECRETARIO GENERAL DE INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA
SECRETARÍA GENERAL

Proyectó: PAOLA ANDREA MEDINA DIAZ

Aprobó: JOSE LEONARDO OSPINA AGUDELO